

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. labra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columnas.
Hasta 10 " "	" 2.50 "	" " " "
" 15 " "	" 3.— "	" " " "
" 20 " "	" 3.50 "	" " " "
" 30 " "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

	PAGINAS
No. 11314 de setiembre 7 de 1948—Dispone se liquide una partida para adquirir nafta	4
" 11315 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de un diario	4 al 5
" 11316 " " " " " Incorpora a la Ley de Presupuesto No. 942, otros gastos	5
" 11317 " " " " " Dispone se liquide una partida para pago de factura, por reparaciones de un tractor	5
" 11318 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de artículos de vestir, para personal de servicio	5
" 11319 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura, por provisión de sillas a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo	5
" 11320 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura, por provisión de formularios a Dirección Gral. de Rentas	5
" 11321 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un funcionario de Administración Gral. de Aguas de Salta	6
" 11322 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de una caja de copiar planos	6
" 11323 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la Cia. Argentina de Teléfonos, para pago de factura	6
" 11324 " " " " " Declara cesante a un empleado de Dirección Gral. de Rentas y asciende a otros	6
" 11325 " " " " " Dispone se liquide una partida en devolución de un depósito del 5% que efectuó un contratista	6
" 11326 " " " " " Dispone se liquide una partida para gastos de movilidad y viáticos, a favor de Dirección Gral. de Turismo	6
" 11327 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Administración Gral. de Aguas de Salta	7
" 11328 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	7
" 11329 " " " " " Dispone se liquide una partida en devolución de un importe abonado demás por concepto de contribución territorial	7
" 11331 " " " " " Dispone se liquide una partida en devolución de un depósito en garantía	7
" 11333 " " " " " Dispone una partida para adquirir instrumental de veterinaria	7
" 11334 " " " " " Adscribe personal al Segundo Congreso Nacional de Ciencias Procesales	7 al 8
" 11335 " " " " " Autoriza se proceda a explotar la Fábrica de Hielo instalada en Embarcación	8
" 11336 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de un diario, en cancelación de factura	8
" 11337 " " " " " Concede un subsidio	8
" 11338 " " " " " Aprueba los planos y proyectos etc., para la construcción de un Resguardo Policial en "El Tala"	8
" 11339 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de un periódico, por publicación de un aviso	8 al 9
" 11340 " " " " " Dispone se liquide una partida para los gastos imprevistos e inspección de la obra de una escuela en Metán	9
" 11341 " " " " " Dispone se llame a licitación privada para la explotación forestal de una fracción de un lote fiscal ubicado en el Dpto de Anta	9
" 11342 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Vocal del Molino Provincial	9

PAGINAS

" 11343 "	" " " "	Dispone se llame a licitación privada para la venta de maderas que se encuentran en Estación Yariaguarenda	9
" 11344 "	" " " "	Dispone se liquide una partida para pago de factura por provisión de resmas de papel para mimiógrafo	9
" 11345 "	" " " "	Aprueba el acta No. 4 de Pavimentación dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta	10
" 11346 "	" " " "	Reconoce un crédito para pago de factura, por trabajos de carpintería efectuados al Ministerio	10
" 11347 "	" " " "	Reconoce un crédito a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	10
" 11348 "	" " " "	Concede recurso de apelación contra el decreto No. 11065 del 23/8/1948	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 635 de setiembre 8 de 1948—Designa en carácter de interino, Hab. Pagador de Dirección General. de Arquitectura y Urbanismo	10
--	----

RESOLUCIONES DE MINAS:

No. 648, 649, 650, 651 y 652 de agosto 23. — Declara caduco el permiso para explotación o cateo de minerales, Exptes Nros. 1397, 1398—V; 1400—V y 1574—M	10 al 11
--	----------

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama	11
No. 4100 — De don Benigno Díaz,	11
No. 4099 — De doña María Moreno o etc.	11
No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza	11
No. 4097 — De doña Celia B. de Morales	11
No. 4095 — De don José Flores y doña María Tanuri de Flores.	11
No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	11
No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García	11
No. 4086 — De don Francisco Gangi	11
No. 4085 — De don Alejandro o Alejandrino Romero	11
No. 4080 — De don Arnaan Sigh o etc.	12
No. 4076 — De don Julio Galación López	12
No. 4073 — De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel	12
No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand	12
No. 4070 — De doña Serafina Ceballos	12
No. 4069 — De don Tomás Juan Lena	12
No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral	12
No. 4065 — De don Angel Martín Arana	12
No. 4056 — De don Javier Gutiérrez	12
No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue,	12
No. 4050 — De don Manuel Colque,	12
No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Álvarez	12 al 13
No. 4037 — De don Jacobo Caballero	13
No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	13
No. 4031 — De don Luis Pesoa	13
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez	13
No. 4022 — De doña Ana Mastusantti de Leonarduzzi	13
No. 4021 — De don Francisco Rosa Valdez	13
No. 4011 — De don Juan Gordillo	13
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona	13
No. 4006 — De don Pedro Creche	13
No. 4005 — De don Angel Torie	13
No. 3998 — De don Manuel Coronel,	13
No. 3992 — De don José Avellaneda	13
No. 3991 — De don Fortunato Juan Lemir	13 al 14
No. 3989 — De doña Catalina Busap de Tapia San Roque	14
No. 3988 — De don Alberto Cruz	14
No. 3987 — De don Antonio López	14

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	14
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	14
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	14
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	14
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"	14 al 15
No. 4055 — Deducido por doña Pastora Correa de Cazalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación	15
No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	15
No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes",	15
No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	15
No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta	15
No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta	15 al 16
No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya	16
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta 16 al 17

REMATES JUDICIALES:

No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijoil vs. Domingo Esteban Herrera 17
 No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán, 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4110 — Solicitada por Pedro Echazú 17
 No. 4104 — Solicitada por Celmira Nieves de Gilardoni 17

CITACION A JUICIO:

No. 4079 — De don Félix Di Gianantonio 17 al 18
 No. 4078 — De don Martiniano Chocobar 18
 No. 4077 — De don Rudecindo Figueroa 18
 No. 4072 — De don Higinio Montalvo 18

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4112 — Contrato Social de la "Compañía Industrial Electro Mecánica Argentina, Soc. de Resp. Ltda.", 18 al 19
 No. 4103 — De "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Soc. de Resp. Ltda. de Cuellas y Aranda" 19 al 20
 No. 4101 — De la razón social "Orlandi, Prieto y Compañía, Soc. de Resp. Ltda." 20 al 21

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4108 — Del negocio denominado "Confitería El Cabildo" 21
 No. 4096 — De la Confitería y Heladería El Plata en Orán 21

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4111 — De un terreno en la localidad de Campo Quijano (R. de Lerma), 22

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4113 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de Matadero Frigorífico en la ciudad de Orán 22
 No. 4091 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, 22
 No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González" 22
 No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña 22

ADMINISTRATIVAS:

No. 4107 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p Francisco Haro 22
 No. 4063 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública s/p. José Isidro Gómez Martínez para regar un lote de terreno ubicado en Colonia Santa Rosa 23
 No. 4062 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en coronel Moldes 23
 No. 4061 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en Coronel Moldes 23
 No. 4060 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Dimitrio Jorge 23
 No. 4059 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Juan José Ortíz 23
 No. 4058 — Notificación para deducir derechos sobre concesión aguas del Río Colorado para regar Lote No. 15, ubicado en Colonia Santa Rosa, Orán, propiedad de la firma "Mazzocone & de Tomasso S. R. L." 23

ASAMBLEAS

No. 4115 — De la Biblioteca Popular "General Güemes", Campo Quijano, para el día 19/9/1948, 23 al 24
 No. 4114 — De la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 23/9/948 24

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

24

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

24

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

24

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 11314-E

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 21 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 8214-D/948.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita liquidación de la suma de \$ 432.—, a objeto de adquirir con dicho importe la nafta destinada a los automóviles al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, la suma de \$ 432.— m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe proceda a adquirir la nafta citada precedentemente.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11,

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11315-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 22 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16826/48.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del dia-

rio "Noticias" de esta capital, por publicación de un aviso notificando a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se expropiaron con destino a la construcción de un "Hospital Regional" en el pueblo de Cerrillos, aparecido desde el día 7 de julio de 1948 hasta el 10 del mismo mes y año; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Provincia a la Administración del diario "NOTICIAS" de esta capital, la suma de \$ 306, (TRESCIENTOS SEIS PESOS M/N.) en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal 1/i de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11316-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 23 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

VISTO la Ley No. 957 del 20 de agosto del corriente año, por la que se fijan los honorarios en concepto de asesoría en la Comisión Especial Investigadora de Distribución de Cubiertas, a los señores Contador Carlos T. Choque y Mario Davalos en la suma de \$ 7.500.— y \$ 500.— respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a leyes que autorizan gastos no previstos en el presupuesto, por lo que restaría su incorporación al Presupuesto como lo establece el art. 4o. y su liquidación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor No. 942 en el Anexo D, Apartado II, Otros Gastos, Inciso I, Principal, a) 1, la cuenta Ley 957-Retribución de servicios privados, en la suma de \$ 8.000.—, (OCHO MIL PESOS M/N.);

Art. 2o. — Liquídese por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de los señores Contador CARLOS T. CHOQUE y MARIO DAVALOS, la suma de \$ 7.500.— (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M/N.), respectivamente, importes de los honorarios regulados por Ley No. 957 del 20 de agosto del corriente año.

Art. 3o. — El presente gasto se imputará a la Cuenta creada por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11317-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 24 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 7927/D/1948.

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 507.85 m/n., para proceder al pago de la factura presentada por el señor Eduardo Del Valle por reparaciones de un tractor "marca "Twin Tiy", de la Escuela Agrícola de La Merced; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 507.85 (QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de la factura presentada por el señor Eduardo Del Valle por reparaciones en el tractor marca "Twin Tiy" de la Escuela Agrícola de La Merced".

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 28, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11318-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Expediente No. 11747/47.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Fernández Hermanos y Compañía, por provisión de diversos artículos de vestir con destino al personal de servicio dependiente de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de los señores FERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, por la suma de \$ 196.10, (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11319-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Expediente No. 17568/38.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por el señor José Margalef, por provisión de 6 sillas y 2 mesas a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del señor JOSE MARGALEF por la suma de \$ 393.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N.) importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11320-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Expediente No. 18454/47.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Enrique Tobío, por provisión de 5.500 formularios a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del señor ENRIQUE TOBIO por la suma de \$ 190.— (CIENTO NOVENTA PESOS M/N.), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11321-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.
Expediente No. 8336/A/1948.

VISTO este expediente en el cual corre la Resolución dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de agosto del año en curso, por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de 2o. Jefe del Departamento de Explotación de esa repartición, por el Ingeniero Salomón Alterman,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de 2o. Jefe del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, por el Ingeniero SALOMON AL-TERMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11322-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.
Expediente No. 2122/D/1947.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por Ecom Soc. Resp. Ltda., por provisión de una caja para copiar planos a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de ECORM S. R. L., por la suma de \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS M/N.), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11323-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.
Expediente No. 15203/48.

VISTO este expediente en el cual corre factura por un importe total de \$ 436.80 m/n., de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presentada por conferencias telefónicas mantenidas de los distintos aparatos de la Administración Provincial, efectuadas en el año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Pro-

vincia y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por la suma de \$ 436.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11324-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.
Expediente No. 8403/D/48.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Rentas manifiesta que con fecha 31 de agosto próximo pasado, procedió a elevar al Poder Ejecutivo la solicitud de licencia extraordinaria por el término de seis meses interpuesta por el empleado de dicha Repartición, Auxiliar lo. don Ricardo Díaz Rauch, proponiendo a su reemplazante, pero en mérito a que dicho empleado sin esperar una resolución a su solicitud hizo abandono de sus funciones, solicita se lo declare cesante;

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 71 del Decreto No. 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — No hacer lugar al pedido de licencia extraordinaria interpuesta por el Auxiliar lo. de Dirección General de Rentas, don RICARDO DIAZ RAUCH y declararlo cesante por abandono de servicios.

Art. 2o. — Designase Auxiliar lo. de Dirección General de Rentas en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3o. (Habilitado Pagador) don ERNESTO CALDERON.

Art. 3o. — Designase Auxiliar 3o. de Dirección General de Rentas, en la vacante producida por ascenso del señor Ernesto Calderón, al señor ORESTE EUGENIO LOMBARDEO Matrícula No. 2.454.446, Clase 1924, que actualmente reviste en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11325-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 25 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.
Expediente No. 8368/C/948.

VISTO este expediente en el cual corren las

actuaciones relacionadas con la devolución a favor del contratista don Ricardo Llimós, de la suma de \$ 400.11 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta corriente a fs. 2, las obras "Cercos de cierre del terreno de la Escuela de Manualidades Filial Güemes" adjudicadas a su favor por decreto No. 9135 del 9 de abril del año en curso, se recibieron provisoriamente por intermedio de Dirección General de Arquitectura y de Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, a favor del señor RICARDO LLIMOS, la suma de \$ 440.11 m/n. (CUATROCIENTOS PESOS CON 11/100 M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito del 5% que efectuó por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — La suma que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "Depósitos en Garantía".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11326-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 26 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.
Expediente No. 7445/D/948.

VISTO este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Turismo, de la suma de \$ 500.—, m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE TURISMO, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 500.—, m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe haga frente a los gastos de viáticos y movilidad originados con motivo del traslado del señor Director de la misma, a la Ciudad de Catamarca, para concurrir a la 2da. Sesión Ordinaria del Congreso Permanente de Turismo del Norte Argentino, realizada el día 30 de julio ppdo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11327-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Expediente No. 8333/A/1948.

VISTO la resolución No. 822 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de agosto p.p.d., por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de Oficial 7o. (Intendente de Aguas) de la citada repartición, por el señor Edmundo J. Pécora,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 7o. (Intendente de Aguas) de la Administración General de Aguas de Salta, por el señor EDMUNDO J. PECORA, y con anterioridad a la fecha de su designación, en mérito a las razones invocadas en la nota que corre a fs. 1 de este expediente del epígrafe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11328-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Expediente No. 8242/D/948.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 1o. (Supernumeraria) de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señorita DOLORES L. SANCHEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11329-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 27 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 18264/1947.

VISTO este expediente en el cual se presenta la señorita Sara Méndez Valdez, solicitando devolución de la suma de \$ 11.60 m/n. abonado de más por contribución territorial del inmueble catastro No.H 000641, ubicado en El Galpón, departamento de Metán, por el año 1946; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la señorita SARA MENDEZ VALDEZ, la suma de \$ 9.80 (NUEVE PESOS CON OCHENTA CTVS. M/N.),

por devolución del importe abonado de más por contribución territorial del inmueble catastro No. H 00641, ubicado en El Galpón, departamento de Metán.

Art. 2o. — En cuanto al importe de \$ 1.80 (UN PESO CON OCHENTA CTVS. M/N.), que falta para completar el monto del valor reclamado corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1o. del presente decreto, se imputará al Rubro: "Cálculo de Recursos - Renta Atrasada".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11331-E.

Salta, Setiembre 7 de 1948.

Orden de Pago No. 28 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 8370/C/1948.

VISTO este expediente por el cual la Empresa Constructora Meluso y Di Bez, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública para la obra "Escuela Obrera - Capital"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de los señores MELUSO y DI BEZ, la suma de \$ 4.200.-- (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuaron por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11333-E.

Salta, Setiembre 8 de 1948.

Orden de Pago No. 29 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16191/1948.

VISTO este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita la adquisición de instrumental sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que para el caso la Repartición recurrente efectuó un concurso privado de precios habiéndose presentado entre las casas oferentes, la firma "Paul Hermanos", de la Capital Federal por la casi totalidad de los elementos licitados; Por ello y teniendo en cuenta de que dicho

material tratase de elementos de uso técnico que no se encuentran en plaza y hasta difícil de conseguirlos en la propia Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de oportuna tendición de cuentas, la suma de \$ 1.185.30 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), a fin de que esta Repartición con la debida intervención de la Dirección General de Suministros, proceda a la adquisición del instrumental de veterinaria que se detalla a fojas 6 de estos actuados, de la Casa "PAUL HNOS.", de la Capital Federal.

Art. 2o. — En lo que respecta a la suma de \$ 70.--, (SETENTA PESOS M/N.), para gastos de fletes y embalaje de los elementos indicados precedentemente, deberá ser atendida por la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la partida que para tal fin se le liquida mensualmente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 1, Principal b) 1, Parcial 28, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11334-E.

Art. Salta, Septiembre 8 de 1948

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adscribese durante el tiempo que duren las tareas del Segundo Congreso Nacional de Ciencias Procesales, al siguiente personal dependiente de las distintas reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

Personal Administrativo:

Srta. Julia Esther Pulitta de Administración General de Aguas de Salta.

Srta. Maria Skirianos de Dirección General de Comercio e Industrias,

Srta. Elisabeth Mc. Michael de Dirección General de Rentas.

Srta. Maria del Huerto Centeno de Dirección General de Rentas.

Srta. Sara Martina López de Contaduría General.

Srta. Elva Rosa Guzmán de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Srta. Violeta Albeza de Administración General de Aguas de Salta.

Srta. Marta Lavín de Dirección General de Minas y Geología.

Srta. Vicenta Dionisia Centeno del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Personal de Servicio

Victor Lesser de Contaduría General de la Provincia.

Pedro Vazquez de Dirección General de Comercio e Industrias.
 Carlos Isola de Dirección de Depósito y Suministros.
 Anastacio Huari de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales.
 Horacio Francisco Cañizares del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11335-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
 Expediente No. 8027/A/948.
 Visto este expediente en el cual División de Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta expresa que, conjuntamente con la Usina Eléctrica y el Servicio de Aguas Corrientes se ha adquirido en la localidad de Embarcación la fábrica de hielo; y
CONSIDERANDO:

Que la explotación de la industria del hielo no está prevista dentro de las atribuciones que el Código de Aguas (Ley No. 775) confiere a dicha Repartición;

Que se impone continuar con esta prestación de servicios por la latitud y características típicas del clima de Embarcación y por ende, es de absoluta necesidad que el Estado se haga cargo de los mismos, tratando de superar los beneficios para los pobladores de aquella localidad y no disminuirlos;

Que desde el punto de vista financiero se ha comprobado en oportunidad de la toma de posesión de estas instalaciones, es favorable y compensatorio con los resultados que arroja la explotación de dichas instalaciones;

Por tales consideraciones, atento lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que por intermedio de División de Electricidad y Fuerza Motriz, proceda a explotar en forma provisoria la fábrica de hielo instalada en la localidad de Embarcación, anexada a la Usina que provee de energía eléctrica a dicha localidad.

Art. 2º. — Será por cuenta del Departamento de Explotación de esa Administración General tener a su cargo la atención de la citada fábrica, la que conjuntamente con el servicio de aguas corrientes dependerá directamente del empleado que proponga el citado Departamento, para el contralor, fabricación y venta del hielo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11336-E.
 Salta, Septiembre 8 de 1948.
 Orden de Pago No. 30 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 16829/948.
 Visto este expediente en el que el Diario "Noticias" de esta capital presente factura de \$ 1.872.— m/n. por publicación de un aviso titulado "Edicto de Expropiación", dispuesto por Dirección General de Inmuebles; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General a favor del DIARIO "NOTICIAS" de esta Capital, la suma de \$ 1.872.— m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOS PESOS M/N en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I, INCISO III, PRINCIPAL 1) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11337-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
 Orden de Pago No. 31 del Ministerio de Economía

Expediente No. 7881/D/948.
 Visto este expediente en el que los señores Paulo Cavalcante Valente y Wellington Albuquerque, solicitan por intermedio de Dirección General de Turismo, y como contribución del Gobierno de la Provincia, la suma de \$ 160.— para hacer frente con dicho importe gastos ocasionados con motivo de la excursión de buena vecindad iniciada por los mismos y que tiene por objeto visitar los países de América; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese por esta única vez, a favor de los señores PAULO CAVALCANTE VALENTE y WELLINGTON ALBUQUERQUE, un subsidio de \$ 160.— m/n. (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/N.), suma que se liquidará por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General a los fines precedentemente expresados.

Art. 2º. — El subsidio acordado por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D, INCISO IX, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11338-E.
 Salta, Septiembre 8 de 1948
 Expediente No. 7924/D/948. - Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de un Resguardo Policial Tipo "A", en la localidad de "El Tala" del Departamento de La Candelaria, el que de acuerdo a los planos, proyectos y presupuestos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, asciende a la suma de \$ 50.345.45; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto en vigor en su Anexo I, Inciso III, Principal 1 e) "Resguardos Policiales", asigna para obras en la localidad de "El Tala", la suma de \$ 25.000.— circunstancia por la cual no podría llevarse a cabo la misma;

Por ello, atento a la urgente necesidad de subsanar dicho inconveniente y lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los planos, proyectos y cómputos métricos de la obra "Resguardo Policial" tipo "A" en "El Tala", Departamento de La Candelaria, cuyo Presupuesto asciende a la suma de \$ 50.345.45 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en el cual van incluidos el 5 o/o y 7 o/o para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º. — Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación pública para el día 11 de octubre próximo a horas 11, a objeto de contratar la realización de la obra citada por el artículo anterior.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de \$ 50.345.45 a que asciende la obra a adjudicarse \$ 25.000.— en firme para el presente ejercicio, o sea al Anexo I, Inciso III, Principal e) 1, "Resguardos Policiales" y el resto hasta completar la cantidad indicada en primer término, se imputará al Ejercicio 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11339-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
 Orden de pago No. 33 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 16765/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el periódico "Tartagal", por publicación de un aviso notificando a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se expropien con destino a la construcción de una Estación Sanitaria en el pueblo de Pichanal, departamento de Orán; atento al recorte que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

E. Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del Periódico "TARTAGAL", la suma de \$ 48.— (CUARENTA Y OCHO PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo III, Principal 1/c- Estación Sarmiento en Pichanal - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11340-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Orden de Pago No. 34 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8388/C/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 12.500.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 12.500.— (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de imprevistos e inspección de la obra "Escuela Doctor Marcos Avellaneda" en Meán Viejo, adjudicada al señor Carlos Bombelli.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso 1 - Item 1 - Partida Principal a) "Edificación Escuelas Primarias" en Meán Viejo, para ser atendida con fondos del subsidio nacional decreto No. 16515 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11341-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Expediente No. 7882/J/1948.

Visto que por el expediente arriba citado se solicita la explotación forestal de la fracción 1 del terreno fiscal No. 33 del Departamento de Anta, atento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y la conveniencia de realizar la explota-

ción forestal de dicha fracción, para incrementar la producción de maderas y los informes de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería se procederá a llamar a licitación privada el día 23 de septiembre de 1948, a horas 10, hasta un aforo total máximo de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M/N), para la explotación forestal de la fracción 1 del lote fiscal No. 33 ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie aproximada de 1570 Has. y cuyos límites son: Norte, con la fracción 2 del expresado terreno fiscal, al Este, con la finca "San Fernando", al Sud, con el Arroyo Las Tortugas, y al Oeste, con la finca "El Real".

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuará en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto-Ley No. 2876-H- y el Pliego General de Condiciones y Especificaciones aprobado por decreto No. 10824 del 10 de agosto e incluido en su texto.

Art. 3o. — La licitación de referencia se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4o. — Derógase lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto No. 2561/47.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11342-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Expediente No. 8423/P/948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal del Molino Provincial, en representación de los agricultores de la Provincia, señor PEDRO PERETTI; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11343-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Expediente No. 5130/D/948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la madera estacionada en Estación Yariaguarenda, la que fuera transportada por Zacarías Villagrán desde el Lote Fiscal No. 7 - Tranquitas, y como co-

respondiente a la explotación ilegal que realizó el señor Miguel Mejías en el referido lote; y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actuaciones se desprende la urgente necesidad de disponer de las mismas, debido al deterioro que pudieran sufrir estando expuestas a la intemperie, ya que se encuentran en la mencionada estación desde comienzos del año 1947, y el peligro inminente de un incendio provocado por cualquier circunstancia;

Por ello y atento lo aconsejado por Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dispónese que por DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, se proceda a llamar a licitación privada, para el día 8 de octubre próximo a horas 10, para la venta de las maderas que se detallan a fs. 53 y 54 de estos obrados y que se encuentran en Estación Yariaguarenda.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11344-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Orden de Pago No. 35 del Ministerio de Economía

Expediente No. 6292/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 481.50 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 481.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de la factura presentada por la Librería Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L., por concepto de provisión de 50 resmas de papel para mimeógrafo a la citada repartición,

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XII, OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11345-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
Expediente No. 8296/A/948.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta No. 4 de pavimentación, dictada por el II. Consejo de la misma en sesión de fecha 13 de agosto ppdo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes el Acta No. 4 de Pavimentación, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en sesión de fecha 13 de agosto ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11346-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
Expediente No. 17109/47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por División Industrial de Cárcel Penitenciaria por trabajos de carpintería efectuados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE CARCEL PENITENCIARIA, por la suma de \$ 205.39 (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N) por concepto de provisión de un casillero de 24 casillas y 1 estante de madera al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas según factura que se acompaña.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11347-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
Expediente No. 4610/D/48.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 928.26 m/n. para hacer frente a los gastos originados en oportunidad de la IX Exposición Agrícola - Ganadera e Industrial realizada en Sociedad Rural Salteña en el año 1947; atento a lo informado y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 65c. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de mado por Contaduría General de la Provincia Dirección General de Agricultura y Ganadería por la suma de \$ 928.26 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CTVS. M/N.) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y Pago.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11348-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
Expediente No. 7027/D/48.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma "Francisco Moschetti y Compañía" concesionarios de los productos de General Motors Argentina Soc. Anónima, con domicilio en calle Caseros 649/51 de esta Ciudad, contra el Decreto No. 11065 de fecha 23 de agosto ppdo., por el que se le aplica una multa de \$ 50.000.— por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29o. del Decreto No. 5280/E/47, y 3o. de la Ley No. 12983 hacen procedente al recurso interpuesto, toda vez que ha sido encuadrado en las disposiciones en vigor y oblado el recurrente el importe de la multa impuesta, correspondiendo, en consecuencia, elevar como se pide, en apelación estos autos al Juzgado Federal de Sección;

Por ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 33o. y 3o. respectivamente, del Decreto y Ley mencionados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y COMPAÑIA", de esta ciudad, el recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección, solicitado en el escrito respectivo.

Art. 2o. — Remítanse estos autos al señor Juez Federal de Sección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 635-E.

Salta, Septiembre 8 de 1948
Expediente No. 8392/D/1948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Designase interinamente Habilitado... gador de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y mientras dure la ausencia de la titular señorita Luisa María Jándula, a la Auxiliar 6o. de la... señorita LUISA BUCH VIVANCO.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O.

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 648 — Salta, Agosto 23 de 1948.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de septiembre 1935 y lo informado a fs. 15 vta. por Secretaría, el

DIRECTOR-JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA

Resuelve: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, Exp. No. 1397-V tramitado por Savo Veinovich.

Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar del mismo a estos autos y archívese.

Luis Victor Outes.

Ante mí: Angel Neo

No. 649 — Salta, Agosto 23 de 1948.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de septiembre 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por Secretaría, el

DIRECTOR-JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA

Resuelve: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, Exp. 1398, letra V. tramitado por D. Savo Veinovich.

Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial agrégándose un ejemplar del mismo a estos autos y archívese. — Luis Victor Outes.

Ante mí: Angel Neo

No. 650 — Salta, Agosto 23 de 1948

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de septiembre de 1935 y lo informado a fs. 16 por Secretaría, el

DIRECTOR-JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA

Resuelve. Declarar caduco el permiso de exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, Exp. 1399-V, tramitado por Savo Veinovich.

Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar del mismo a estos autos y archívese.

guese un ejemplar del mismo a estos autos y archívese.

Luis Victor Outes.
Ante mí: Angel Neo

No. 651 — Salta, Agosto 23 de 1948

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de septiembre 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por Secretaría, el

DIRECTOR-JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, Exp. No. 1400-V, tramitado por Savo Veinovich.

Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar del mismo y archívese.

Luis Victor Outes.
Ante mí: Angel Neo

No. 652 — Salta, Agosto 23 de 1948

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de septiembre de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por Secretaría, el

DIRECTOR-JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA

Resuelve: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Poma, Exp. No. 1574-M, tramitado por D. Herman Meyer.

Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar del mismo a estos autos y archívese. — Luis Victor Outes.

Ante mí: Angel Neo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e|10|9 al 19|10|948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|948.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948 — ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e/8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandro Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

No. 4000 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNA SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer, — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO, — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e)2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitiana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.
e)2/9 al 9/10/48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita

y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.

e)3/8 al 7/10/48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario
e)27/8 al 5/10/48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e)27/8 al 5/10/48

Nº 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVAREZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: María Corina Carranza, Esther Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado

para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|24|8 al 1º|10|948

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|24|8 al 1|10|48.

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|20|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesca, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec. ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e|20|8 al 29|9|48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

Nº 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|12|8 al 22|9|48

Nº 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e|11|8 al 22|9|48

Nº 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juz-

gado de la Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario,

e|11|8 al 22|9|48.

Nº 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|10|8 al 20|9|948

No. 3992 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|6|8 al 16|9|948

No. 3991 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|6|8 al 16|9|948

No. 3999 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Ro-

berto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Buscap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA —

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

Nº 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias. Salta, julio 27 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/5/8 al 11/9/48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derecho a inmueble individualizado, para

que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. - A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Libresé el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPÁZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7. de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiese a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiese igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación

ción, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e/4/9 al 13/10/948.

Nº 4055 -- EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Depto. de Orán - deducida por doña María Concepción de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un martillo de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente el Ferrocarril al Sud-Este, Lote Nº 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote Nº 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación, para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER".

Salta, Octubre 24 de 1945.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e/31/8 al 7/10/48

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesen-

tas centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/28/8 al 6/10/48

Nº 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodríguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo, lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingenio San Isidro, de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de la instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/27/8 al 5/10/48

Nº 4046.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts: más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense

edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o isiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-in-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/25/8 al 2/10/48.

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millán en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; límites: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/25/8 al 2/10/48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Piniña y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique,

ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/8 al 2/10/48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yriño Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apollinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, María Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasio Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laine, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimundo Diaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Chosco, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zúbelza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Quispe de Vargas, Juan Villalobo, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Rafaela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laine, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintaenal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Monoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Finca "Higueras Yerba Buena o Santa Rosa limita: al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desemboque del rio de Iruya y Rio Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales; al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra Honda a la Cumbre del "Organo", separativas de la finca "Arpero", de varios condóminos; al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñual al mojón del punto "Aperito" y siguiendo por una quebrada que baja al duranizito, separativas de las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi; al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la ladera, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el rio Grande hacia arriba a dar al mojón del punto de partida, desemboque de los citados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Finca "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de Angosto de Aguas Calientes que dá Peña a Peña, de aquí siguiendo la línea por el filo de la punta del "Filo Pajoso", que separa de las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico separativa de la finca "Limoncito" de Bo-

nilacio Soto; al Sud, de aquí siguiendo por el rio Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partidas, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

IRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/24/8 al 1/10/48.

No. 4033 — POSESIÓN TREINTAENAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintaenal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintidós metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fue de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal: — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintaenal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4043 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsoni por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs.; es decir 724,553 mts. de frente sobre el rio Pasaje; de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominada Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etelvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de los Sres. Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el rio Pasaje. b) Fracción denominada Manga Vieja, situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs.: 800 mts. 2, o lo más o menos que resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el rio Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este, fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda, descripta, y Oeste, rio Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 650 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Lindero Bajada de don Antonio Aranda y doña Etelvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Lindero Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el rio Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el rio Pasaje; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condóminas, dispone citar por edictos que se publica

rán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadá y señalando para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

WILSON C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|24|8. al 1º|10|948

REMATES JUDICIALES

No. 4108.

POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO

POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3ª. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600. — m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descripto una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.

e/11/9 al 18/10/48.

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 4 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037.58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts.2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$

1.600. o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts.2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñero; Este, calle Belgrano; Oeste propiedad Esteban Quiñero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Rio Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e|5|8 al 11|9|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4110.

EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Exp. No. 27045, año 1948, caratulado: Rectificación de partidas s/p. ECHAZU PEDRO por sí e hijos menores" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ... FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio No. 2557 celebrada en El Carril el día 24 de setiembre de 1928, corriente al folio No. 94/95 del T. 4, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "Pedro y no "Gonzalo" como allí figura. — Acta de nacimiento de José No. 448 celebrada en El Carril (Dpto. de Chicoana) el día 5 de noviembre de 1929 corriente al folio No. 170 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre del padre y de la madre es "Pedro Echazú" y "María Agustina Yañez" y no como en ella figura. — Acta de nacimiento de Segundo Gonzalo No. 631, celebrada en El Carril (Departamento de Chicoana) el 2 de junio de 1932, corriente al folio No. 87 del T. 12 en el mismo sentido que el anterior. — Acta de nacimiento de Roberto No. 955 celebrada en El Carril el día 20 de abril de 1936, corriente al folio No. 320 del T. 13 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Gonzalo", de la madre "María Agustina Yañez" y

no "María Yañez" como allí figura. — Acta de nacimiento de Damián René, No. 3400 celebrada el día 26 de febrero de 1938 en Cerrillos, corriente al folio 117 t. 16 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" y el apellido de la madre "Yañez" y no "Yañez" como abuela paterna "Azucena Díaz" y no "Arcena Díaz" el abuelo materno "Jesús Yañez" y no "Jesús Yanes". — Acta de nacimiento de Socorro Laurentina, No. 227, celebrada en esta ciudad el día 11 de febrero de 1941, corriente al folio 171 del t. 144 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo". — Acta de nacimiento de "Mario Almanzor No. 1078 celebrada en esta capital el día 10 de junio de 1943 corriente al folio No. 104 del T. 159, en el sentido de que la fecha de inscripción es el 10 de "Julio" y no en "Junio" y el verdadero nombre del padre "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en los portales del Registro Civil de El Carril y Cerrillos y en el diario que se proponga en esta ciudad a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, oficiése al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — S/r: materno—el—Vale. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Septiembre de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e|11 al 23|9|48.

N° 4104 — EDICTO. — Rectificación de partida solicitado por Celmira Nieves Gilardoni, Exp. N° 16589/948, Juzgado II Nominación Civil. — Salta, Septiembre 3 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida, Acta No. 10.888 de Salta Capital inscrita al folio 172 del tomo 23 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscrita es Celmira Nieves Gilardoni, y no Palmira Nieves Gilardoni, como por allí figura en dicha acta.

Previa publicación de edicto por el término de ley, en el diario que la interesada proponga de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo veintiocho de la Ley 251, expídase testimonio de la presente y oficiése al señor Jefe del Registro Civil para su cumplimiento. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Roque López Echenique.

Salta, Septiembre 8 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9 al 21|9|48

CITACION A JUICIO

No. 4079 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato. — Celerino Velarde vs. Felix Di Gianantonio, se cita y emplaza por el término de veinte días a don FELIX DI GIANANTONIO para que comparezca a estar a derecho, bajo aperc

diminución de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de Ptos.).

Salta, Mayo 28 de 1948. Carlos E. Figueroa. Escribano Secretario

e/3 al 29/9/48

No. 4678. — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Martiniano Chocobar", se cita y emplaza por el término de veinte días a don MARTINIANO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Ptos.). — Salta, mayo 28 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/3 al 29/9/48

No. 4677 — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Rudecindo Figueroa", se cita y emplaza por el término de veinte días a don RUDECINDO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Art. 30 del C. de Ptos.). — Salta, Mayo 28 de 1948 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/ al 29/9/48

No. 4072 — EDICTO. — Citación a juicio. Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don HIGINIO MONTALVO, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 26 de 1948. — Por presentado, por parte, en mérito al poder acompañado el que será devuelto dejando certificación en autos, y por constituido domicilio. De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimientos, cítese al demandado por el término de veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho, con el apercibimiento; si así no lo hiciera en el plazo determinado, de nombrarse un defensor de oficio. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e/2 al 28/9/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4112 — TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi escribano autorizante, adscripto al Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores ER-

NESTO MATTÁ MALUF, casado, don HUMBERTO FRANCISCO MALUF, soltero, don RICARDO SEVERO MALUF, soltero, y don ALFREDO FERNANDEZ, casado; todos los comparecientes, argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad hábiles y de conocimiento doy fé, como también la de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Don ERNESTO MATTÁ MALUF, don HUMBERTO FRANCISCO MALUF, don RICARDO SEVERO MALUF, y don ALFREDO ROLANDO FERNANDEZ, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la industrialización y comercialización de aparatos de radio-mecánica y electricidad en general a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo ampliar las actividades en cualquier momento, cuando lo crean conveniente. — SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura bajo la razón social de "COMPANIA INDUSTRIAL ELECTRO-MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando como siglas: C. I. E. M. R." y durará diez años contados desde la misma fecha, teniendo por domicilio y asiento principal de sus negocios, esta Ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades en todo el territorio de la Provincia, y en el de las demás Provincias de la República, como así también en países extranjeros, de acuerdo a sus necesidades, y crear las sucursales que estimen convenientes. — TERCERO: El capital social suscrito e integrado se fija en la suma de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal que es aportado por los socios en partes iguales, de los cuales la suma de treinta mil doscientos cuarenta y un pesos con diez centavos de dicha moneda son aportados en muebles, útiles, herramientas, maquinarias, créditos y materiales, de acuerdo a un inventario practicado y firmado por las partes, del cual cada socio se reserva un ejemplar para sí y otro se agrega a esta escritura, bienes estos que les pertenece a los otorgantes en condominio y por partes iguales y de los cuales la Sociedad se da por recibida; y la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con noventa centavos de igual moneda, ha sido depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden de la Sociedad, conforme se acredita con la boleta de depósito de fecha tres del corriente, de la cual agrego un ejemplar de esta escritura, suma que les pertenece también a los contratantes por partes iguales; por lo que el aporte de cada socio es de de setenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada uno o sean siete mil seiscientos pesos de la misma moneda. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. CUARTO: La Sociedad será administrada por los socios don Ernesto Matta Maluf y don Ricardo Severo Maluf, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los ne-

gocios que forman al objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, De crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer, en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coniestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos o protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría de votos computándose como un voto cada cuota suscripta é integrada. Cuando se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio, que falleciera se requerirá el voto unánime de todos los socios. — SEXTO: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacer en cualquier momento a voluntad de cualquier de los socios. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital, debiendo repartirse los socios las ganancias por partes iguales y contribuyendo en las pérdidas, si hubieren en la misma proporción es decir con el

veinticinco por ciento para cada socio. — OCTAVO: El socio Alfredo Rolando Fernandez tendrá a su exclusivo cargo la parte técnica, realizando los trabajos inherentes al objeto principal de la Sociedad, prestando además a la Sociedad el asesoramiento necesario y orientando siempre a la misma, hacia el mejor desenvolvimiento de la faz industrial y técnica, por cuyo trabajo será remunerado con un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a la cuenta "Gastos Generales" sueldo que podrá variar por voluntad unánime de todos los socios. — El nombrado socio señor Fernández, no podrá dedicarse en modo alguno a otro trabajo similar o ajeno al giro social. Si por la denominación giro y rubros a que la entidad se dedicare, surgieren justificadas razones para asignar sueldo a alguno de los otros socios, se procederá de acuerdo a la voluntad unánime de todos los socios. — NOVENO: Sobre la oportunidad para que los socios puedan retirar sus utilidades y la proporción en que deberán hacerlo, estos deben ajustarse a las siguientes normas: a) Si el capital social se duplicara antes del plazo de seis años contados desde la fecha de esta escritura, todos los socios podrán disponer desde ese momento de sus utilidades hasta el cincuenta por ciento de las mismas hasta cumplirse los seis primeros años de existencia de la Sociedad, posteriormente a esa fecha los socios podrán disponer de sus utilidades dejándose constancia que en lo que respecta al socio señor Fernández, y sin perjuicio de las obligaciones que le impone esta cláusula por ser general para todos los socios; el mismo podrá retirar mensualmente, además de su sueldo mensual establecido en este contrato, una parte de sus utilidades que no excederá de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales con cargo a su cuenta. — b) Si vencidos los seis primeros años de existencia de la Sociedad ésta no llegare a duplicar su capital inicial los socios podrán retirar sus utilidades solo hasta el cincuenta por ciento de las mismas, quedando el saldo para reforzar el capital social hasta la expiración del término de duración de este contrato y rigiendo para el señor Fernández, también en este su puesto, la facultad de retirar de sus utilidades hasta la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales. DECIMO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — UNDECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno o de todos los administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerte o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder

su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. DUODECIMO: Para la disolución de la Sociedad, se procederá a la licitación de sus condiciones entre los socios, pudiendo quedarse con el giro de la Sociedad, aquel socio que hubiera propuesto las mayores condiciones tanto por el monto como por las garantías que ofreciere. DECIMO-TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de doscientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura que les di de este instrumento, todos los contratantes ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí y los testigos don Juan Carlos Guerrero y don Benjamín Mendez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en siete sellados de ley numerados sucesivamente desde el ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, al presente ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, sigue a la que con número anterior termina al folio quinientos ochenta y tres vuelta del protocolo del Registro de mi adscripción. — Sobre raspado: aport ochen: Vale. — ERNESTO MATTA. — F. R. FERNANDEZ. — R. S. MALUF. — J. C. GUERRERO. — B. MENDEZ. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS. — Hay una estampilla y un sello notarial. — CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre desde el folio quinientos noventa y seis. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Entre línea ción: Vale - Sobre raspado: Pañi—in—le ri— an—de—s—a—ni Redacción—e— al o—Vale e/16 al 21/9/48.

Nº 4103 — En la Ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Doctor Merardo Cuéllar, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad y don Lucio Roque Aranda, soltero, argentino, mayor de edad, ambos comparecientes domiciliados en ésta Capital, resuelven constituir por el presente una sociedad de "Responsabilidad Limitada" en las siguientes condiciones: Primero: Los exponentes, Cuéllar y Aranda forman y constituyen por el presente una sociedad de Responsabilidad Limitada dando efecto retroactivo a todas las operaciones realizadas desde el día quince de Mayo próximo pasado en que se iniciara la misma de hecho, para la explotación o fabricación de sandalias de suela y afines. Segundo: La sociedad girará con la denominación de "Fábrica Araceli de Sandalias y afines Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Aranda", teniendo el asiento de sus operaciones en ésta Ciudad de Salta. Tercera: La Sociedad se forma por el plazo de cinco años a partir desde el quince de Mayo

el corriente año mil nueve cuarenta y ocho pudiendo prorrogarse de acuerdo de partes, por igual o mayor tiempo del mencionado. Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesos moneda nacional, aportados Diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional por cada uno de los socios en mercaderías maquinarias muebles y útiles. Quinto: La dirección y atención técnica estará y continuará a cargo del Socio Lucio Roque Aranda y la Administración y el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Merardo Cuéllar, quien podrá representar a la Sociedad en todos los asuntos comerciales, industriales, administrativos y judiciales en que la Sociedad se aparte o tenga algún interés, representándola para lo cual queda facultado para administrar libremente todos sus bienes muebles semovientes é inmuebles y verificar los pagos ordinarios o extraordinarios de la administración, con las siguientes atribuciones: transferir o adquirir el dominio pleno o fiduciario de bienes raíces, muebles o semovientes pudiendo en consecuencia, verificar compra y venta con toda clase de condiciones y pactos pagando y recibiendo los precios al contado o a plazo o rescindir esos contratos. Recibir o dar dinero sobre hipotecas o en otra forma de garantía, ajustando sus condiciones y suscribiendo las obligaciones y cancelaciones del caso. Confesar o impugnar obligaciones, pudiendo asegurarlas con prendas, y hipotecas u otros gravámenes. Hacer novaciones, renovaciones o amortizaciones de deudas tomar o dar en arrendamiento bienes raíces por los precios plazos y condiciones que juzgue convenientes, sin exceder el término legal. Representar su persona en sociedades Anónimas o Colectivas. Otorgar y aceptar fianzas. Ajustar locaciones de servicio. Verificar donaciones remuneratorias, obligaciones y consignaciones. Pedir declaratoria de quiebras y aceptar concordatos y quitas. Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores y contestar demandas y reconvenir. Aceptar o verificar daciones en pago y percibir las cantidades de dinero o de efectos los que se le adeuden. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación le encomienda. Conferir poderes especiales, protestos y protestas. Hacer depósito de dinero o valores retirar los constituidos en todo o en parte, cederlos y transferirlos girar sobre ellos o en descubiertos todo género de libranzas a la orden o al portador. Descontar en los Bancos o en plaza letra de cambio giros, pagarés, va'es, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo y cantidad. Firmar letras como aceptante girante endosante o avalista. Adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito con anterioridad. Para que haga denuncias, valores en especies y otorgar recibos y cartas de pago. Para que solicite préstamos a oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse y de sus Sucursales por las sumas que creyere conveniente, firmando los documentos respectivos con o sin prendas, así como las renovaciones de los mismos o de los firmados

con anterioridad. Para que haga denuncias debenas. Para que comprometa la firma, ya sea como aceptante o girante, en letras en que el mismo apoderado sea parte. Para que deposite suma de dineros, títulos o valores en los Bancos en la forma que desacre, pudiendo extraer esos depósitos así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de hora o que se depositen en lo sucesivo a la orden del poderdante por cualquier persona, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes. Y, finalmente lo faculta para que se presente ante las autoridades judiciales, y administrativas de la Nación o de las Provincias y Tribunales ordinarios y entable y con este demandas, presente escritos, testigos, documentos, títulos y toda clase de pruebas; para que decline o prorogue de jurisdicción, ponga y absueva posiciones, tache, recuse, apele y desista, preste juramentos y cauciones, diga denuidad, cobre, perciba y otorgue recibos, pida embargos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamiento, reconozca herederos y créditos acepte herencias con o sin beneficios de inventarios, acepte concordas, quitas, adjudicaciones de bienes u otros convenios que se estipularen; asista a audiencias, proponga peritos, pida cofijos y compulsas denuncie bienes, reconozca obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, y para que haga en fin, cuantas más diligencias se requieran para el desempeño de este mandato, facultando, además, a su mandatario, para que celebre transacciones y comprometa los juicios a la decisión de arbitros, firmando los compromisos respectivos.

Sexto: Son funciones y obligaciones de la dirección y atención técnica, dedicar todas las horas hábiles para la atención y dirección de la fábrica, no pudiendo abandonar la misma sin causa justificada.

Séptimo: Sin perjuicio de sus funciones de administrador gerente el socio doctor Merardo Cuéllar podrá disponer libremente de todo el tiempo que considere necesario para la atención de su estudio jurídico, de abogado que acualmente tiene.

Octavo: El socio técnico Aranda aporta a la sociedad y pone a disposición de ésta los modelos de Sandalias que tiene y que creara en lo sucesivo, estando a su exclusivo cargo la producción y creación de modelos que fueren necesarios; todos sin retribución.

Noveno: Anualmente, y sin perjuicio de lo que disponen las leyes impositivas en el mes de mayo de cada año, se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes de su terminación. — Si dicho balance no fuere firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se distribuirán éstas en partes iguales o en igual proporción a cada socio.

Décimo: La dirección técnica y atención permanente de la fábrica estará a cargo del socio Lucio Roque Aranda, salvo el caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidiese a éste el cumplimiento de dicha obligación, quedando en lugar de éste bajo dicha dirección del administrador de la fábrica socio doctor Cuéllar.

Undécimo: El capital aportado no podrá ser cedido en todo ni en parte, sin acuerdo expre-

so por escrito de ambos socios.

Duodécimo: Cada uno de los socios gozará a partir del quinto mes de la constitución de ésta sociedad de una asignación mensual en carácter de sueldo, de ciento cincuenta pesos moneda nacional por mes hasta cumplir el año de creación de ésta o sea hasta el quince de Mayo de mil nueve cuarenta y nueve, y de ésta fecha en lo sucesivo gozarán de una asignación mensual, por el concepto expresado, de seiscientos pesos moneda nacional por mes hasta el vencimiento del plazo de este contrato; cantidad ésta que serán imputadas a gastos generales.

Treceavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tomando a su cargo el otro socio el activo y pasivo de la sociedad debiendo hacer entrega a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado de las sumas que le correspondan por el capital y utilidades de acuerdo al balance que se practique al efecto, dentro del término máximo de seis meses, contado desde el día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual.

Catorceavo: Toda divergencia que se origine entre los socios será resuelta por dos arbitros uno por cada parte, y en caso de que éstos no se pongan de acuerdo para resolver la divergencia planteada, ésta será sometida a la decisión de la justicia.

Quinceavo: La marca "Aracelli" de fabricación de sandalias que ha sido registrada a nombre exclusivo del Dr. Merardo Cuéllar, ésto las sede por este acto a la sociedad Cuéllar y Aranda para que sea la marca de las "sandalias" que dicha sociedad de Responsabilidad Limitada explota en ésta, sin retribución alguna.

En la forma expresada, los exponentes declaramos constituida la sociedad, de que se trata con arreglo a derecho y con las obligaciones establecidas por la Ley de la materia, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor uno para cada socio y otro para el Registro Público de Comercio, en el lugar precitado y fecha ut-supra.

e/9 al 17/9/48.

No. 4101.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y cinco. **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, FRANCISCO CABRERA, escribano público y testigos que firman al final comparecen: don Rodolfo Orlandi, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Angel; don Francisco Prieto, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Ponce de León; don Amado Buiad, sirio, de cuarenta años de edad, soltero, con domicilio todos ellos en el pueblo de Tartagal, jurisdicción del departamento de Orán de esta provincia de Salta, transitoriamente acá, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento,

lo doy fe como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — **PRIMERO:** Don Rodolfo Orlandi, don Francisco Prieto y don Amado Buiad, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la venta de Automóviles y Camiones, taller mecánico, venta de respuestos y accesorios y negocios en general. **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha, bajo la razón social de "Orlandi, Prieto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho finalizando el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Warnes, esquina Rivadavia del pueblo de Tartagal, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia de Salta. **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientos una cuota de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Don Rodolfo Orlandi suscribe e integra sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos con máquinas y herramientas de taller y respuestos de conformidad al inventario y valúo practicado por los socios de común acuerdo, lo que pasan a pertenecer a la sociedad y siete cuotas de igual valor a sean siete mil pesos en dinero efectivo. Don Francisco Prieto suscribe e integra en dinero efectivo sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta y siete mil pesos. Don Amado Buiad, suscribe e integra en dinero efectivo sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta y siete mil pesos. La integración total de las cuotas abonadas en dinero efectivo se justifica con la boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal por su total la que será presentada al Registro Público de Comercio conjuntamente con el testimonio de esta escritura para su inscripción. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resueguyan su intervención. **CUARTO:** La sociedad será administrada por los socios don Rodolfo Orlandi y don Francisco Prieto, quienes podrán obrar conjunta, separado o alternativamente el uno en defecto del otro y tendrán indistintamente el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, con la única ilimitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de esta

contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o imponer con signaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o aprescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos encuadrados o relacionados con la administración social. **QUINTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año el día treinta de Diciembre o en Asamblea extraordinaria que se convocará cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por ambos administradores o por uno de ellos, por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del Capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciere en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otros de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. **SEXTO:** Anualmente en el mes de diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo

de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento de capital, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En la misma forma responderán de las pérdidas que resulten. Los socios podrán acordar la reserva de otros fondos, para previsiones especiales que consideren convenientes. **OCTAVO:** La retribución que por sus actividades personales le corresponda a los socios gerentes por las funciones anteriormente especificadas será de ochocientos pesos por mes para cada uno, importes que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija prestándose cooperación en sus funciones. **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos casos será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos. a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondiera de conformidad al balance que de inmediato, en esos casos se practicará. El pago de este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés del seis por ciento. b) Proseguir el giro de la Sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán estos unificar su personería. **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiera distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquel en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecidas por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente retribuirá un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causahabientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables

componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil trescientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio. Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo los cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman como acostumbra con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles y de conocimiento, de lo que doy fe. Esta escritura está redactada en seis sellos fiscales de un peso cada uno: ciento setenta y cuatro mil quinientos seis, ciento setenta y cuatro mil quinientos siete, ciento setenta y cuatro mil quinientos ocho, ciento setenta y cuatro mil quinientos nueve, ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos, y este ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil setecientos siete. **RODOLFO ORLANDI. FRANCISCO PRIETO. AMADO BUJAD.** — Tgo. A. Otero Tgo. Víctor Onesti. Ante mí **FRANCISCO CABRERA.** Escribano. Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA,** con la matriz que pasó ante mí, dey fé. Para la razón social "Orlandi, Prieto y Compañía, Sociedad de responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio redactado en cinco sellos números: del ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y tres al ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y seis y este ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro — Salta.
e/9 al 17/9/48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4108 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.867 se hace saber que con intervención del suscrito escribano, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan García Michel y Cía.", venderá a los señores Romualdo Maciel, Humberto Agüero y Félix Vilte, el negocio de confitería de su propiedad denominado "El Cabildo", establecido en la calle Mitre No. 81 de esta Ciudad. La sociedad vendedora toma a su cargo la totalidad del pasivo. Para oposiciones en mi escribanía calle Zuviria 348, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. — **RAUL H. PULO** - Escribano.
e) 11 al 20/9/48.

No. 4096. — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley 11.867, se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Confitería y Heladería denominada El Plata, ubicado en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nros. 318, 322 y 328 que debe efectuar **JOSE Z. FERNANDEZ** a favor de **JACINTO NAVARRETE.** Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. — **ELIDA JULIA GONZALES** - Escribana, España 878 - Salta.
e/9 al 16/9/48.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4111 MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y O. PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por los decretos Nos. 6146/47 y 10.961/48, Notifícase a la Sucesión de doña AMALIA USANDI VARAS DE JOVANOVIÉS o a las personas que se consideren con derechos sobre el bien que se expropia en base a la ley No. 790 y que comprende:

Terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto. R. de Lerma, el que, de acuerdo al plano confecc. por ésta Dirección General, tiene las siguientes límites: al NORTE, una línea quebrada compuesta de los lados 33-34 que corre de este a este con 151,63 mts. de long. y azimut astren. 271°06'11" lado 34-35 de sud a norte con 49,94 mts. de long. y azimut astren. 181°00'47", lado 35-36 de oeste a este con 150,18 mts. de long. y azimut astren. 271°24'03", lado 36-37 de sud a norte con 139,59 mts. de long. y azimut astren. 181°02'23" y lado 37-30 con 103,50 mts. de long. y azimut astren. 271°01'27", colind. con propiedad de Pedro Díaz Jacobo Petievani, Estado Nac. Argentino, Vicente Modessi, Norberto Corregidor y Eladio Valdez; al NORESTE, lado 30-31 con 751,05 mts. de long. y azimut astren. 325°56'54". colind. con el camino de R. de Lerma; al SUD, lado 31-32 con 836,92 mts. de long. y azimut astren. 91°04'19", colind. con terrenos de la misma Sucesión; al OESTE, lado 32-33 de 425,70 mts. de long. y azimut astren. 181°04'45", colind. con la prolongación de la calle 20 de Febrero. El polígono descripto arroja una superficie de 332.029.31 mts.2.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 30 de Septiembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Septiembre 11 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Sec. Direc. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/15 al 20/9/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4113 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre a horas 10, para la construcción de MATADERO FRIGORIFICO en la ciudad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.928.73 m/n. obra autorizada por decreto No. 11.307/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente,

los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/16 al 24/9/48.

No. 4091 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Septiembre de 1948 a horas 10, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 113.383.— m/n., obra autorizada por Resolución Municipal No. 543.

Los pliegos de Bases y condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00.— m/n. (CUARENTA PESOS M/N.).

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en un sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, 6 de Septiembre de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de

Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e/7 al 25/9/48.

No. 4083.

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

e/4/9 al 4/10/48.

No. 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

ADMINISTRATIVAS

No. 4107:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Haro, solicitando en expediente No. 8101/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el No. 19 "A" Villa Susana, de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa departamento de Orán, con una superficie aproximada de doce hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 6,3 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 1o. de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Octubre de 1948.

Administración Gral. de Aguas de Salta.

e) 11/9 al 1o./10/948.

Nº 4063 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Isidro Gómez Martínez, solicitando en expediente Nº 8094/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote Nº 29 "La Mora", de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, con una superficie aproximada a veintiseis hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 13.65 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 22 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Septiembre 1º de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e|2 al 22/9/48

No. 4062:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5808/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominadas "Las Moras", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de dos hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería un caudal de 0.21 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No: 4061:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5968/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río

Chuñapampa para regar un lote de terreno de su propiedad, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 2,92 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,22 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4060:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta,

el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente

No. 341/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o

Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e/ lo. al 21/9/48.

No. 4059:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan José Ortiz, solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el

derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e/lo. al 21/9/48.

Nº 4058 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la firma "Mazzoccone y de Tommaso S. R. L.", solicitando concesión de uso del agua pública a derivarse en expediente Nº 8095/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote Nº 15 de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie aproximada de veintiocho hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 14 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 20 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 31 de 1948

Administración General de Aguas de Salta
e|31|8 al 20|9|48

ASAMBLEAS

No. 4115 — BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL GUEMES" - CAMPO QUIJANO
PERSONERIA JURIDICA ACORDADA POR DECRETO No. 4589 DEL 28/5/947

Señores asociados:

En la reunión celebrada en fecha 31 de Agosto del corriente año por la Comisión Directiva, se ha resuelto:

1o. — De acuerdo con los artículos 14 - 15 y 27 de nuestros Estatutos, convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 19 del actual a las 10 horas en nuestro local social (Salón de lectura) con la siguiente Orden del día:

- 1o. — Lectura del Acta anterior.
- 2o. — Aprobación de las bases para el sorteo que deberá efectuarse a efectos de la renovación de la mitad de los miembros de la C. D.
- 3o. — Aprobación Memoria, Inventario y balance período años 1947/1948.
- 4o. — Elección de la mitad de los miembros de la C. D.
- 2o. Los miembros de la C. D. a renovar en esta Asamblea, de acuerdo con las bases del sorteo, serán:

Lista A:	Presidente	Lista B:	Vice-Presidente
	Secretario		Pro-Secretario
	Pro-Tesorero		Tesorero
	Vocal titular 1o.		Vocal titular 2o.
	Vocal titular 3o.		Vocal Suplente 1o.
	Vocal Suplente 2o.		Vocal Suplente 3o.

3o. Para la debida fiscalización de las listas de candidatos para la próxima elección a miem

bros de la C. D. las mismas deberán encontrarse en poder de la Secretaría antes del día 18 del corriente.

Campo Quijano, 6 de septiembre de 1948

DANIEL WASSERMAN

Secretario

EMILIA J. P. DE FERREYRRA
Presidenta

No. 4114 — AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GUEMES CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo prescripto por el Capítulo VII, artículos 28o. y concordantes de los Estatutos en vigencia, convócase a los socios de la Agrupación para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Septiembre en curso a horas 18, en el local provisorio del Foto Club Salta, calles Belgrano esquina Pasaje Castro, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al período 1946/1948.

2o. — Renovación total de la Comisión Directiva, por un nuevo período reglamentario; como así también elección de tres miembros que integrarán el Organó Fiscalizador.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

JUAN MARTIN SOLA
Secretario

Dr. RICARDO DAY
Presidente

Nota: La presente convocatoria tendrá el carácter de única citación y en caso de mal tiempo ú otra causa que impida la realización del acto el día y hora señalado, se realizará el día siguiente. — Podrán intervenir en el acto eleccionario los socios vitalicios, fundadores y activos, no estando oficializada ninguna lista de candidatos.

La nómina de socios en condiciones de votar estará exhibida en el local del Foto Club Salta desde el día 14 del corriente. Vale.

e/16 al 18/9/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1948